MODIFICACIÓN No. 001 (REINICIO Y REDUCCIÓN PRESUPUESTAL) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-GINREDCE-2026 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y KATHERINE ANDREA HERNANDEZ ARIAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.116.796.113 DE ARAUCA.

El suscrito Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, según consta en la Resolución No. **(1238-2024) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 06 DE DICIEMBRE DE 2024**, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - EL CONTRATANTE**, por una parte, y por el otro, la señora **KATHERINE ANDREA HERNANDEZ ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.796.113 DE ARAUCA**, hemos convenido realizar el presente modificatorio al contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 05 de enero de 2026, las partes suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-GINREDCE-2026 cuyo** objeto es: "***PRESTACION DE LOS SERVICIOS COMO ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS PARA EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL (GINREDCE) Y PARA EL GRUPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR***".

2. Que el plazo de ejecución se estableció desde el 05 de enero de 2026 hasta el 04 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

3. Que el valor total del contrato inicial es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($82.170.000,00), INCLUIDOS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN**.

4. Que el contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8626 del 03 de enero de 2026 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 5826 del 05 de enero del 2026.

5. Que con fecha 23 de abril 2026 se suscribe acta de suspensión del contrato desde el 23 de abril hasta el 05 de mayo de 2026, teniendo en cuenta solicitud enviada por la contratista sin número de radicado de fecha 23 de abril 2026 y soportado por Incapacidad Medica No OR009 de fecha 10 de abril de 2026, mediante el cual se certifica la incapacidad por medicina general.

6. Que mediante ponencia de fecha 05 de mayo de 2026 el señor Teniente de Fragata ERVIN VEGA OSPINA supervisor del contrato solicita al Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dimar en su calidad de Ordenador del Gasto, se adelante modificatorio No. 001 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: "(…) *Que una vez superada esta fecha y finalizada la incapacidad reportada, se requiere dar reinicio al contrato a partir del día 06 de mayo del 2026. Que teniendo en cuenta lo anterior, se requiere realizar la reducción de los días suspendidos correspondiente a 13 días, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE $ 3.237.000,00,** discriminados de la siguiente manera:*

ABRIL	*8 días (23/04/2026 al 30/04/2026*	*$ 1.992.000,00*
MAYO	*5 días (01/05/2026 al 05/05/2026)*	*$ 1.245.000,00*
Total a reducir		*$3.237.000,00*

*Con la presente reducción el valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($78.933.000).** Así mismo se requiere modificar la forma de pago específicamente los meses de abril y mayo (…)"*

7. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado se hagan necesarias para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contrarien la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración.

8. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerda

MODIFICACIÓN No. 001 (REINICIO Y REDUCCIÓN PRESUPUESTAL) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-GINREDCE-2026 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y KATHERINE ANDREA HERNANDEZ ARIAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.116.796.113 DE ARAUCA.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: **REINICIAR** la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-GINREDCE-2026,** a partir del 06 de mayo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar parcialmente la **CLAUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** en el sentido de reducir la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 3.237.000,00.)** INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la presente reducción el valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($78.933.000). PARAGRAFO SEGUNDO:** Que con la presente modificación la forma de pago quedará de la siguiente manera:

MES	VALOR
ENERO	$ 6.474.000,00
FEBRERO	$ 7.470.000,00
MARZO	$ 7.470.000,00
ABRIL	$ 5.478.000,00
MAYO	$ 6.225.000,00
JUNIO	$ 7.470.000,00
JULIO	$ 7.470.000,00
AGOSTO	$ 7.470.000,00
SEPTIEMBRE	$ 7.470.000,00
OCTUBRE	$ 7.470.000,00
NOVIEMBRE	$ 7.470.000,00
DICIEMBRE	$ 996.000,00
VALOR TOTAL	**$ 78.933.000,00**

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA informará a la compañía de seguros "SEGUROS MUNDIAL S.A.", lo correspondiente a la fecha de reanudación del contrato, para efecto de los riesgos amparados.

CLÁUSULA CUARTA: Para todos los efectos son documentos que hacen parte del presente contrato 1. Ponencia de fecha 05 de mayo de 2026, suscrita por el señor **Teniente de Fragata ERVIN VEGA OSPINA** supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: La presente MODIFICACIÓN del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-GINREDCE-2026, se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 6 MAY 2026

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**
Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: ASD Alba Milena Gómez Delgado - Jefe de Contratos GINREDCE (E)

Revisó: CPS Estephany Julio C - Abogada de Contratos GINREDCE

Elaboró: CPS Raul Anaya V Ejecutivo de Contratos GINREDCE

POR EL CONTRATISTA,

KATHERINE ANDREA HERNANDEZ ARIAS
En nombre Propio